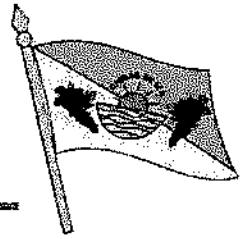




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 627 -2022-AMPI

Ica, 28 NOV 2022

VISTO:

El Informe N°0497-2022-GDU-MPI de fecha 22 de marzo de 2022, Informe N°427-2021/MP-ICA/GDU-SGAH/PJAY de fecha 08 de noviembre de 2021, Informe Legal N°076-2022/MP-ICA/GDU-SGAH/JBR de fecha 14 de marzo de 2022, Informe N°202-2022-SGAAHH-GDU-MPI de fecha 17 de marzo de 2022, Expediente Administrativo N°01542-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, Informe Legal N° 0220-2022-GAJ-MPI de fecha 25 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de la Nación; y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establecen los artículos II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. En este contexto tiene competencia y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciable, así lo dispone el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; de tal manera que les compete el Saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el artículo 73°, inc. 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el artículo 20° son atribuciones del Alcalde: 27) *Olorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.*

Que, a su vez la norma antes acotada señala en su artículo 79° ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO que "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: ... 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos*".

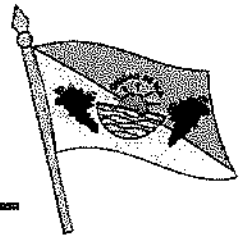
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°610-95-AMPI de fecha 28 de agosto de 1995, se Resuelve en su Artículo Tercero.- *Adjudíquese y titúlese a los miembros de la Comisión Técnica y Calificación Urbanística de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por su apoyo al Proyecto La Tierra Prometida, conforme a la relación que se adjunta. Artículo Cuarto.- Adjudíquese, Titúlese y concédase la exoneración por pago de derecho de adjudicación a los miembros del Comité de Obras del Proyecto La Tierra Prometida y también a Técnicos y Asesores por su ardua y constante labor al frente del avance de las gestiones del Proyecto; dicha relación se adjunta a la presente Resolución.*

Que, asimismo en el Artículo Quinto del Edicto N°002-95-AMPI se establece, *Adjudíquese en forma directa y a título gratuito, lotes de terrenos a Funcionarios, Autoridades y Ciudadanos que hayan apoyado las acciones, gestiones y desarrollo del Proyecto de Vivienda "La Tierra Prometida".*

Que, en el Padrón de miembros de la Comisión Técnica de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Funcionarios de Registros Públicos que se han acogido a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N°610-95-AMPI a quienes se les Adjudicará y Titulará Lotes de Terreno en concordancia con el Artículo Quinto del Edicto 002-95-AMPI; se menciona:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(...) 7. Dra. María Aragonés Vente (Asesor Legal Obras Publicas) MZ. "N" Lote 15-16

Que, el Área Técnica de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos emitió el Informe N°427-2020/MP-ICA/GDU-SGAH/PJAY, de fecha 08 de noviembre de 2021, donde señala que se puede determinar técnicamente que los Lotes N°15 y 16 Adjudicados en favor de la Dra. María Nicolasa Aragonés Vente, descrito en la Resolución de Alcaldía N°610-95-AMPI y Planos Perimétricos, Ubicación y Localización adjuntados en los mencionados lotes guardan relación en lote, manzana, área, sector, medidas perimétricas y linderos con la Base Catastral del Área Técnica. Asimismo, el Certificado Literal de Lote N°15 y Lote N°16, consigna como titular registral a la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de acuerdo al Certificado Literal N°P07120284 (Fs.13y14), expedido por la SUNARP, se observa que se consigna con titular registral a la Municipalidad Provincial de Ica, de la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida, Mz. "N" Lote N°15 del Rubro B del 1er Sector con Área de 287.50m2** con sus linderos y medidas perimétricas correspondientes.

Por el Frente: Colinda con la Calle N°31 con 11.50 ml
Por la Derecha: Colinda con el Lote N°14 con 25.00 ml
Por la Izquierda: Colinda con el Lote N°16 con 25.00 ml
Por el Fondo: Colinda con el Lote N°02 con 11.50 ml

Que, de acuerdo al Certificado Literal N°P07120285 (Fs.17y18), expedido por la SUNARP, se observa que se consigna con titular registral a la Municipalidad Provincial de Ica, de la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida, Mz. "N" Lote N°16 del Rubro B del 1er Sector con Área de 287.50m2** con sus linderos y medidas perimétricas correspondientes.

Por el Frente: Colinda con la Calle N°31 con 11.50 ml
Por la Derecha: Colinda con el Lote N°15 con 25.00 ml
Por la Izquierda: Colinda con el Lote N°13 con 25.00 ml
Por el Fondo: Colinda con el Lote N°01 con 11.50 ml

Asimismo, se indica que la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida** se encuentra inscrito en la **Partida Registral N°0215858**, cuyo titular registral es la **Municipalidad Provincial de Ica**, y en el cual en su asiento B00002 se encuentra inscrito la Lotización de la mencionada **Habilitación Urbana**.

Que, mediante **Informe Legal N°076-2022-IMP-ICA/GDU-SGAH/JBR**, el Área Legal de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos opina que se Declare Procedente la solicitud presentada por **doña María Nicolasa Aragonés Vente**, sobre Otorgamiento de Título de Propiedad de los Lotes N°15 y N°16 Mz. "N" del 1er Sector del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Que, como se aprecia la Resolución de Alcaldía N°610-95-AMPI de fecha 28 de agosto de 1995, que aprueba el Padrón de Miembros de la Comisión Técnica de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Funcionarios de Registros Públicos que se han acogido a lo que Dispone el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N°610-95-AMPI, a quienes se les Adjudicará y Titulará Lotes de Terrenos en concordancia con el Artículo Quinto del Edicto N°002-95-AMPI. **En consecuencia se advierte que doña María Nicolasa Aragonés Vente figura en la relación del mencionado Padrón. Siendo factible el Otorgamiento del Título de Propiedad de los Lotes N°15 y N°16 Mz. "N" del 1er Sector del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.**

Que, mediante **Informe Legal Informe Legal N° 0219-2022-GAJ-MPI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Que, se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por **doña María Nicolasa Aragonés Vente** sobre el Otorgamiento de Título de Propiedad de los Lotes N°15 y N°16 Mz. "N" del 1er Sector del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; conforme se menciona en los considerandos del presente informe; y 2) **RECOMIENDA** emitir el Acto Resolutivo correspondiente y derivar los documentos al Gerente Municipal, para que continúe con su trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la administrada doña María Nicolasa Aragonés Vente sobre el Otorgamiento de Título de Propiedad de los Lotes N°15 y N°16 Mz. "N" del 1er Sector del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; cuyas medidas perimétricas y linderos se detallan a continuación:

- De acuerdo al **Certificado Literal N°P07120284 - Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida, Mz. "N" Lote N°15 del Rubro B del 1er Sector:**
 - **Por el Frente:** Colinda con la Calle N°31 con 11.50 ml.
 - **Por la Derecha:** Colinda con el Lote N°14 con 25.00 ml.
 - **Por la Izquierda:** Colinda con el Lote N°16 con 25.00 ml.
 - **Por el Fondo:** Colinda con el Lote N°02 con 11.50 ml.
 - **Área de 287.50m²**
- De acuerdo al **Certificado Literal N°P07120285 - Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida, Mz. "N" Lote N°16 del Rubro B del 1er Sector:**
 - **Por el Frente:** Colinda con la Calle N°31 con 11.50 ml.
 - **Por la Derecha:** Colinda con el Lote N°15 con 25.00 ml.
 - **Por la Izquierda:** Colinda con el Lote N°13 con 25.00 ml.
 - **Por el Fondo:** Colinda con el Lote N°01 con 11.50 ml.
 - **Área de 287.50m²**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 TRANSCRIPCION N° 627 FECHA: 28 NOV 2022
 ENTIDAD: Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 627 de Fecha 28 NOV 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A. N° 2885
 SECRETARIA GENERAL ICA